



Expediente: 112/23

Carátula: SARMIENTO DEOLINDA BELEN C/ ORTIZ JULIO FABIAN ALEJANDRO Y DELGADO MARIA ALEJANDRA S/

ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **05/09/2023 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DELGADO, MARIA ALEJANDRA-REQUERIDO

9000000000 - ORTIZ, JULIO FABIAN-REQUERIDO

30716271648857 - SARMIENTO, DEOLINDA BELEN-REQUIRENTE

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 112/23



H20101395381

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SARMIENTO DEOLINDA BELEN c/ ORTIZ JULIO FABIAN ALEJANDRO Y DELGADO MARIA ALEJANDRA s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 112/23

Concepción, 04 de septiembre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 24/08/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos ORTIZ JULIO FABIAN y DELGADO MARIA ALEJANDRA (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 04/09/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.